



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el escrito allegado por correo electrónico procedente de la apoderada judicial de la parte actora en donde solicita que se oficie para conocer sobre la ubicación de bienes de la parte demandada. Sírvasse proveer.

Cartago V., octubre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2014-00366-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOP. COPROCENVA
DEMANDADO: DIEGO DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA
Auto: 2839

De acuerdo al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra el Despacho que la misma es improcedente, toda vez que no se atempera a los lineamientos que establece el artículo 43 num. 4º de CGP. Téngase en cuenta que dentro del proceso no existe prueba que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea3e469bb5a827e56a1cbec9a85da2af782f8beb7b62ff679c60c1ff77b632f**

Documento generado en 09/12/2020 09:16:59 p.m.